



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-MDSL/C

San Luis, 10 de junio de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la Solicitud de Vacancia del Regidor Antonio Valenzuela Reyes presentada por la ciudadana Marcelina Alejandro Clemente ante la Municipalidad Distrital de San Luis, con Expediente N° 6873-2025 de fecha 28 de abril de 2025; la Solicitud de Adhesión al pedido de vacancia presentada por el ciudadano Víctor Hugo Huarca Pérez con Expediente N° 6917-2025 de fecha 29 de abril de 2025; el Escrito de Descargos del Regidor Antonio Valenzuela Reyes presentado con Expediente N° 7361-2025 de fecha 08 de mayo de 2025; la Solicitud de Adhesión al pedido de vacancia presentada por el ciudadano Marco Antonio Cabrejos Millones con Expediente N° 9621-2025 de fecha 10 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y; el artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 10 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor;

Que, el artículo 23 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa;

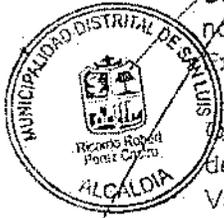
Que, mediante Expediente N° 6873-2025 de fecha 28 de abril de 2025, la ciudadana Marcelina Alejandro Clemente presenta una Solicitud de Vacancia del Regidor Antonio Valenzuela Reyes, por incurrir en la causal establecida en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que fue notificada a los miembros del Concejo y leída en la Sesión Extraordinaria de Concejo;



Que, mediante Expediente N° 6917-2025 de fecha 29 de abril de 2025, el ciudadano Víctor Hugo Huarca Pérez presenta una Solicitud de Adhesión al referido pedido de vacancia, la misma que fue notificada a los miembros del Concejo, a la solicitante de la vacancia y fue leída en la Sesión Extraordinaria de Concejo;

Que, mediante Expediente N° 7361-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, el Regidor Antonio Valenzuela Reyes presenta su Escrito de Descargos, el mismo que fue notificado a los miembros del Concejo, a la solicitante de la vacancia, al adherente, y, fue leída en la Sesión Extraordinaria de Concejo;

Que, mediante Expediente N° 9621-2025 presentado en la fecha, el ciudadano Marco Antonio Cabrejos Millones presenta una Solicitud de Adhesión al referido pedido de vacancia, la que fue notificada a los miembros del Concejo, a la solicitante de la vacancia y fue leída en la Sesión Extraordinaria de Concejo;



Que, en la fecha se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde Ricardo Robert Pérez Castro, convocada oportunamente para resolver la Solicitud de Vacancia del Regidor Antonio Valenzuela Reyes, presentada por la señora Marcelina Alejandro Clemente, así como las Solicitudes de Adhesión al pedido de vacancia presentadas por los ciudadanos Víctor Hugo Huarca Pérez y Marco Antonio Cabrejos Millones, contándose con la asistencia de los siguientes Regidores:

1. Antonio Valenzuela Reyes
2. Soledad Melchora Julian Palomino
3. Teresa Rosa Munilla Bazalar De Bustínza
4. Percy Martin Zapata Huarocaya
5. Denissela Dantonella De Vettori Dorador
6. Jennifer Gabriela Cotrina Ortega
7. Manuel Honorato Rojas Mendoza
8. Consuelo Alejandrina Martínez Llamosa de Dávalos
9. Maria Gisella Guerrero Yarin



Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo hicieron uso de la palabra tanto el abogado designado por la Solicitante de la Vacancia, señor Roy Mariño Mendoza Navarro, como el abogado del Regidor Antonio Valenzuela Reyes, señor Daniel Urquiza Maggía;

Que, luego del debate e intervenciones de los Regidores presentes, se sometió a votación, en primer lugar, la aprobación de la Admisión de la Adhesión a la Solicitud de Vacancia presentada por el ciudadano Víctor Hugo Huarca Pérez, teniendo como resultado: **nueve (9) votos a favor y ningún voto en contra**, dejándose constancia de la abstención del Regidor Antonio Valenzuela Reyes por tener interés en el asunto sometido a votación. En consecuencia, dicha Adhesión fue admitida por mayoría;

Que, en segundo lugar, se sometió a votación la aprobación de la Admisión de la Adhesión a la Solicitud de Vacancia presentada por el ciudadano Marco Antonio Cabrejos Millones, teniendo como resultado: **nueve (9) votos a favor y ningún voto en contra**, dejándose constancia de la abstención del Regidor Antonio Valenzuela Reyes por tener interés en el asunto sometido a votación. En consecuencia, dicha Adhesión fue Admitida por mayoría;



Que, en tercer lugar, se sometió a votación la aprobación de la Solicitud de Vacancia presentada por la ciudadana Marcelina Alejandro Clemente contra el Regidor Antonio Valenzuela Reyes, teniendo como resultado: **cinco (5) votos a favor y cuatro (4) votos en contra**, dejándose constancia de la abstención del Regidor Antonio Valenzuela Reyes por tener interés en el asunto sometido a votación. En consecuencia, la solicitud de vacancia fue rechazada por no alcanzarse los votos a favor de dos tercios del número legal de miembros del Concejo;

Que, no habiendo más temas en el Orden del Día, los regidores presentes aprobaron por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para la ejecución de los acuerdos adoptados en la fecha;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del Artículo 10, y, Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR la Adhesión presentada por el ciudadano **Victor Hugo Huarca Pérez**, a la solicitud de vacancia presentada por la ciudadana Marcelina Alejandro Clemente contra el Regidor Antonio Valenzuela Reyes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADMITIR la Adhesión presentada por el ciudadano **Marco Antonio Cabrejos Millones**, a la solicitud de vacancia presentada por la ciudadana Marcelina Alejandro Clemente contra el Regidor Antonio Valenzuela Reyes.

ARTÍCULO TERCERO.- RECHAZAR la Solicitud de Vacancia del Cargo de Regidor del Señor **Antonio Valenzuela Reyes**, presentada por la señora **Marcelina Alejandro Clemente**; al no alcanzarse el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de los miembros del Concejo, de acuerdo con lo normado por el artículo 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Perez Castro
ALCALDE

